



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 901/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos incorporados a los Nuevos Diseños Curriculares de la carrera Ingeniería Mecánica, y

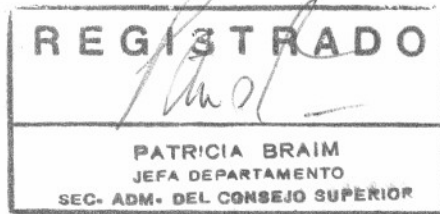
CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 747 estableció, para la carrera Ingeniería Mecánica, las equivalencias entre los planes 1979 y 1994.

Que la Ordenanza nro. 836, de fecha 7 de noviembre de 1996, modificó el régimen de equivalencias únicamente en el área Estabilidad-

Que dicha modificación ocasionó un perjuicio en el desarrollo de la carrera de los mencionados alumnos, ya que, ajenos a los cambios producidos, aplicaron la metodología anterior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de noviembre de 1997, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 901/97 de la Facultad Regional Avellaneda.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 901/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y mantener la equivalencia del área Estabilidad de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 747, para aquellos alumnos incorporados a los Nuevos Diseños Curriculares de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 572/97




Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO